

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARAVANA

En, el de de 20.....

REUNIDOS

D., con DNI. nº, y domicilio en, calle....., en adelante, el VENDEDOR

D., con DNI. nº, y domicilio en, calle....., en adelante el COMPRADOR

MANIFIESTAN

Que D. es propietario de la siguiente caravana:

Marca Modelo.....
Nº de Bastidor Matricula

Que reunidos vendedor y comprador, manifiestan haber acordado formalizar en este documento CONTRATO DE COMPRAVENTA de caravana arriba reseñada, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El vendedor vende al comprador la de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de euros (..... €), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

SEGUNDA.- El vendedor declara que no pesa sobre el citado bien ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA.- El vendedor se compromete a facilitar los distintos documentos relativos a la caravana, así como a firmar cuantos documentos aparte de éste sean necesarios para que quede correctamente inscrita a nombre del comprador en los correspondientes organismos y registros públicos, siendo todos los gastos a cargo del comprador.

CUARTA.- El vendedor manifiesta que la caravana dispone de seguro en vigor hasta la fecha de, y se encuentra al corriente respecto a las obligaciones derivadas de la ITV (Inspección Técnica de Vehículos).

QUINTA.- Por este acto se hace entrega al comprador de la posesión del bien y se realiza el pago al vendedor de la cantidad estipulada, sirviendo este documento como eficaz carta de pago. El comprador se hace cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por su propiedad, tenencia y uso a partir del momento de la entrega y SE COMPROMETE A EFECTUAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VEHICULO en un tiempo no superior a.....días.

IMPORTANTE: Si el comprador no efectuase el cambio de titularidad dentro de los días pactados, el actual propietario de la caravana podría darla de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

SEXTA.- El comprador declara conocer el estado actual del bien y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

SEPTIMA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Fdo. Vendedor

Fdo. Comprador